

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00916-00
DEMANDANTE: CREDIMED
DEMANDADO: ROSARIO DE ORTA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de **ROSARIO DE ORTA DE MORALES**, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem a la abogada DIANA PAOLA MURCIA REINOSO, quien puede ser contactada en la carrera 93 No. 130-17, celular 3188581361 y correo electrónico dpmurcia.abogada@gmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese, (2)

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario